



COMITÉS MUNICIPALES --- ELECTORALES

“PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11; y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21 y 22, del Reglamento de Elecciones; y, 330, numeral 1, inciso a); 371, numeral 1, inciso b); 378, 379, 380 y 381 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con el número INE/CG187/2020,

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

CONVOCA:

Para la integración de los Comités Municipales Electorales

A la ciudadanía originaria y/o residente en el estado de Coahuila de Zaragoza, con el interés en participar en el procedimiento de selección y designación para la integración de los 38 comités municipales electorales, que tendrán a su cargo, en su respectivo ámbito de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, por el que habrá de elegirse a las personas que integrarán los Ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De las personas participantes. *Podrán participar en el proceso de selección y designación de integrantes de los comités municipales electorales, la ciudadanía originaria y/o residente en el estado de Coahuila de Zaragoza, que cumpla con las bases establecidas en la presente convocatoria; lo anterior, independientemente de su origen étnico, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

SEGUNDA. De los requisitos. *Los requisitos que deberá reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de la Presidencia, Secretaría o Consejería Electoral de los comités municipales electorales, son los siguientes:*

- I. *Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, originaria o con residencia no menor de un año en el estado de Coahuila de Zaragoza;*
- II. *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
- III. *Tener más de veinticinco años de edad al día de la designación;*
- IV. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenada (o) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. *Poseer al día de la designación, preferentemente, estudios de nivel licenciatura o equivalente, y contar con los conocimientos y experiencia en materia político - electoral que le permita el desempeño de sus funciones;*
- VI. *No desempeñar, o haber desempeñado, cargo o cargos de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación;*
- VII. *No ser funcionario público federal, estatal o municipal, exceptuando aquellos que realicen actividades docentes o de investigación. Ni haber sido funcionario de primer nivel durante el último año anterior a la fecha de su nombramiento;*
- VIII. *No ser militante de algún partido político nacional o local en los últimos tres años anteriores a la designación;*
- IX. *No haberse desempeñado durante los últimos cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno federal o de las entidades federativas, ni en subsecretaría o como subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni ser Gobernador (a), Secretario (a) de Gobierno, o cargos similares u homólogos en alguna entidad federativa; ni ser Presidente (a) Municipal, Síndico (a) o Regidor (a) o titular de dependencia de algún ayuntamiento.*
- X. *Manifiestar bajo protesta de decir verdad:*
 - a) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
 - b) *No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
 - c) *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.*
- XI. *Preferentemente, residir en el municipio donde aspire a integrar el comité electoral respectivo.*

TERCERA. De la documentación. Para acreditar los requisitos anteriores, la ciudadanía interesada deberá presentar los siguientes documentos **en copia y, en su momento, original únicamente para su cotejo:**

- I. Solicitud de registro de aspirantes para integrar los comités municipales electorales, misma que estará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (**Anexo 1**);
- II. Acta de nacimiento;
- III. Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente;
- IV. Comprobante de domicilio reciente que corresponda, preferentemente, al municipio en el que participa;
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- VI. Currículum Vitae actualizado con firma autógrafa de conformidad con el formato que estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (**Anexo 2**);
- VII. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
- VIII. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada/o por delito de carácter intencional o doloso;
- IX. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, al menos; no haber sido registrada/o como candidata/o a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local, cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (**Anexo 3**);
- X. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- XI. Escrito de dos cuartillas como máximo, donde la persona solicitante exprese las razones por las que aspira a ser designada como integrante de un comité municipal electoral;
- XII. En su caso, título, cédula profesional y/o certificados del máximo grado de estudios; y

XIII. *Escrito de consentimiento del tratamiento de datos personales; cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (Anexo 5).*

Una vez que procedan las designaciones correspondientes, será necesaria la constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); de igual manera, en caso de contar con alguna afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o cualquier otro régimen de seguridad social, se solicitará el número de afiliación o documento impreso que lo contenga.

Las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos, serán sujetas a una valoración curricular y una entrevista, para lo cual se integrará una lista con las consideradas idóneas para ser entrevistadas, una vez que cumplan con el proceso de cotejo de la documentación respectiva.

CUARTA. De la inscripción de aspirantes. *El registro de la ciudadanía interesada, y la presentación de la documentación correspondiente, se realizará a través del formulario en línea que, para tal efecto, se habilitará en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.*

La documentación deberá ser cargada de manera electrónica en formato PDF, así como una imagen digital a color de la persona aspirante, en un fondo blanco, con un peso no mayor a 1MB por cada uno de los documentos e imagen.

Para lo anterior, el acceso al formulario para registro y carga de documentación se podrá realizar por medio de cualquier dispositivo con internet, a través de la liga digital que se habilitará en la página del Instituto Electoral de Coahuila: www.iec.org.mx

El registro y carga digital de la documentación se llevará a cabo dentro del periodo comprendido de las 00:01 horas del día uno (01) de octubre de 2020, y hasta las 23:59 horas del día treinta (30) de octubre de 2020.

Asimismo, y en aras de facilitar los medios necesarios para la ciudadanía interesada en participar de la presente convocatoria, y que no tenga la posibilidad de realizar su registro y carga de documentación por el medio digital; personal del Instituto estará registrando y recibiendo la documentación de las personas referidas.

El registro y recepción física o presencial de la documentación, se llevará a cabo dentro del periodo comprendido del día tres (03) al siete (07) del mes de noviembre de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

SEDE	DOMICILIO	HORA Y FECHA
<i>Acuña</i>	Carretera Presa la Amistad No. 1060 Col. Atilano Barrera, Acuña, Coahuila, C.P. 26230.	<i>Viernes 06 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Piedras Negras</i>	Calle Padre de las Casas No. 105 norte Col. Zona Centro, Piedras Negras, Coahuila, C. P. 26000.	<i>Sábado 07 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Sabinas</i>	Calle Morelos No. 145 sur Col. Zona Centro, Sabinas, Coahuila, C.P. 26700.	<i>Miércoles 04 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Monclova</i>	Calle Jamaica No. 1041 Col. Guadalupe, Monclova, Coahuila, C.P. 25750.	<i>Martes 03 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Torreón</i>	Calle Ramón Corona #523, Zona Centro, Torreón, Coahuila, C.P. 27000.	<i>Viernes 06 y sábado 07 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Matamoros</i>	Av. Hidalgo #109, entre Calle Alatorre y Niños Héroes, Colonia Centro, Matamoros, Coahuila.	<i>Jueves 05 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>San Pedro</i>	Av. Abasolo #578, esquina con Calzada Las Rosas, Colonia Ampliación Barrio Nuevo, San Pedro, Coahuila.	<i>Miércoles 04 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Oficinas Centrales del</i>	<i>Boulevard Luis Donald Colosio, número 6207, Fraccionamiento</i>	<i>Del martes 03 al sábado 07 de noviembre de 2020</i>

Instituto Electoral de Coahuila, Saltillo	Rancho La Torrecilla; Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
---	---	--

La documentación recibida estará sujeta a verificación y, en su momento, a cotejo con su original; y, en su caso, mediante correo electrónico se solicitará subsanar las omisiones que correspondan, mismas que deberán ser atendidas en un plazo no mayor a 48 horas.

Al momento de registrarse (electrónica o físicamente), las personas aspirantes recibirán un acuse con folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

La falta de la presentación, en tiempo y forma, de algún documento requerido, traerá como consecuencia el no continuar con el proceso de selección y designación de las y los integrantes de los comités municipales electorales.

No se recibirán solicitudes ni documentación alguna vía postal, por correo o por mensajería.

Por ningún motivo se admitirán solicitudes y/o documentos de aspirantes una vez vencido el plazo para su recepción.

QUINTA. De las etapas del proceso de selección y designación.

- 1. Inscripción de aspirantes e Integración de expedientes.** Dentro del periodo del 01 al 30 de octubre de 2020, se integrarán los expedientes de las personas que se registren de manera electrónica; y del 03 al 07 de noviembre de 2020, se integrarán los expedientes de las personas que se registren de manera presencial.
- 2. Plazo de prevención para subsanar omisiones.** Si de la referida integración se desprende alguna omisión, se notificará a la persona aspirante

al correo electrónico que, para tal efecto, proporcione al Instituto, para que en un plazo máximo de 48 horas la subsane. Asimismo, se dará publicidad a través de la página oficial del Instituto de los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- 3. Verificación de los requisitos legales.** *A más tardar el 11 de noviembre de 2020, se entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, una lista con los nombres de las y los aspirantes a integrar los comités municipales electorales que cumplieron con todos los requisitos establecidos previamente en esta convocatoria. Los expedientes originales se pondrán bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.*

Hecho lo anterior, la Comisión de Organización Electoral, aprobará el dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria y, en el mismo, señalará el plazo, fecha, sede y los horarios para la etapa de cotejo de documentación y entrevista, esta última se realizará vía remota a través de video-conferencia, sólo si la persona aspirante acredita la etapa del cotejo de documentación; esta etapa se realizará el mismo día, en el cual deberán acudir personalmente, una vez notificadas por la vía más expedita que determine el Instituto, aquellas personas aspirantes que sean convocadas. El dictamen se publicará en la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila a más tardar el 14 de noviembre de 2020.

- 4. Cotejo de documentación y entrevista a través de videoconferencia.** *Las personas aspirantes que sean convocadas a la etapa de cotejo de documentación y entrevista a través de videoconferencia, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalados en el dictamen respectivo, sin que la misma pueda ser reprogramada, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada. Dichas actividades se llevarán a cabo con la implementación de las medidas de seguridad que establece el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila.*

Para que las personas convocadas puedan ser entrevistadas, deberán acreditar la etapa de cotejo de la documentación, presentando las

constancias originales de aquellas que, vía digital a través del formulario en línea, remitieron para la integración de su expediente, y las cuales se mencionan de manera expresa en la presente convocatoria.

Las entrevistas se realizarán a través de videoconferencia, y estarán a cargo de las consejerías electorales del Consejo General del Instituto, las cuales se integrarán en grupos de trabajo para tal fin. Las entrevistas serán grabadas con la finalidad de abonar a los principios rectores de la función electoral.

En esta etapa se identificará que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para el ejercicio del cargo.

SEXTA. De los criterios de designación. *Para la designación de las personas aspirantes a conformar los 38 comités municipales electorales, se tomarán en cuenta, en su conjunto, los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las mismas, a saber:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral;*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana; y*
- VII. Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso.*

SÉPTIMA. De la elaboración de la lista de propuestas. *Concluida la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral, a más tardar el 26 de noviembre de 2020, una lista que contenga la propuesta de las personas seleccionadas para integrar los comités municipales electorales.*

Una vez aprobada lista referida en el párrafo anterior, será remitida al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 367, incisos e) y m), del Código Electoral del Estado de Coahuila, la presente ante el Consejo General para su aprobación.

OCTAVA. De la aprobación definitiva de las propuestas. El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión pública que celebre a más tardar el 05 de diciembre de 2020, aprobará las listas de las personas que integrarán los comités municipales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

NOVENA. Disposiciones generales. Aprobado el Acuerdo de integración de los comités municipales electorales, la Secretaría Ejecutiva notificará por la vía más expedita que considere el Instituto, su designación a las personas correspondientes, y hará de su conocimiento la fecha y modalidad para la capacitación que se impartirá, así como la correspondiente a la instalación del comité municipal electoral respectivo, en la cual rendirán su protesta de Ley.

Los resultados de cada etapa serán publicados en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet: www.iec.org.mx, conforme al principio de máxima publicidad.

Asimismo, a la lista y al Acuerdo de integración de los 38 comités municipales electorales, se les dará la máxima publicidad en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en su página de internet oficial: www.iec.org.mx.

DÉCIMA. Del inicio de labores y la instalación formal de los comités. Las presidencias de los comités municipales electorales, iniciarán labores el 06 de diciembre de 2020. Los 38 comités municipales electorales, quedarán formalmente instalados a más tardar el 14 de enero de 2021, y sus actividades se realizarán hasta el día 30 de junio de 2021, con la posibilidad, o no, de extenderse más tiempo, en función del Proceso Electoral 2021.

DÉCIMA PRIMERA. De la lista general de suplentes. De manera anexa al acuerdo de designación de las y los integrantes de los comités municipales electorales, se emitirá una Lista General de Suplentes desagregada por municipio, a efecto de cubrir las eventuales vacantes que, en su caso, se generen en los órganos desconcentrados.

DÉCIMA SEGUNDA. De los casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.

El Consejo General podrá, mediante acuerdo, modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con las necesidades del procedimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.”*